



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 13 de Octubre)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SUSCRICION NACIONAL**

para socorrer las desgracias ocasionadas por las inundaciones

	Pesetas	Cts.
SUMA ANTERIOR...	6.822	82
Ayuntamiento de Villazanzo.....	40	•
Día de haber de sus empujados.....	3	50
Ayuntamiento de Valdesamario.....	15	•
Idem id. de Santa María de la Isla.....	10	•
Idem id. de La Ercina.....	25	•
Idem id. de Villacé.....	35	20
Idem id. de El Burgo.....	20	•
Idem id. de Renedo de Valdetuejar.....	27	•
Idem id. de Valdefresno.....	28	•
Idem id. de Val de San Lorenzo.....	122	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.148</b>	<b>77</b>

(Se continuará.)

Día de haber ingresado en la Sucursal del Banco de España por cuenta de los individuos de las Dependencias que á continuación se expresan, para socorrer las desgracias de las provincias de Almería y Toledo:

**Escuela de Veterinaria de Leon**

	Plas.	Cts.
Director y catedrático, don Martín Nuñez Martínez...	15	96
Catedrático, D. Juan Alonso de la Rosa.....	12	31
Catedrático y Secretario, don Juan Antonio Coderque y Tellez.....	10	50

Catedrático, D. Cecilio Diez Garrote.....	9	72
Idem, D. Juan de Castro y Valero.....	8	33
Idem, D. Joaquín González García.....	8	33
Disector anatómico, D. Benigno de Vizma y Pareja.....	4	16
Profesor de fragua, D. Saturnino Bardon Alvarez.....	4	16
Ayudante de clases prácticas, D. Emilio Tejedor Perez.....	3	36
Oficial de Secretaria, don Juan Jiménez Munguín.....	2	77
Alumno pensionado, D. Julián Arias Valdés.....	2	8
Portero, D. Manuel Alonso Fernandez.....	2	08
Palafrenero, D. Ulpiano Barrero Méndez.....	1	75
Idem, D. Vicente García Gutiérrez.....	1	75
<b>TOTAL.....</b>	<b>87</b>	<b>26</b>

**Audiencias y Juzgados de primera instancia**

Audiencia de lo criminal de Leon.....	121	47
Idem de id. de Ponferrada.....	131	88
Juzgado de primera instancia e instrucción de Leon.....	18	59
Idem id. id. de Astorga.....	15	50
Idem id. id. de La Bañeza.....	13	07
Idem id. id. de Ponferrada.....	15	50
Idem id. id. de Riaño.....	13	07
Idem id. id. de La Vecilla.....	13	07
Idem id. id. de Villafranca.....	15	50
Idem id. id. de Murias de Paredes.....	13	07
Idem id. id. de Sahagún.....	13	07
Idem id. id. de Valencia de D. Juan.....	13	07
<b>TOTAL.....</b>	<b>396</b>	<b>86</b>

**Dirección de comunicaciones de Leon.**

Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. José Lopez Valcarlos.....	11	11
Oficial 1.º, D. Vicente Gomez Gimenez.....	9	72
Idem 3.º, D. Felipe Marquez y Salvador.....	6	94
Idem id., D. Martín Diez Pico.....	6	94

Idem 4.º, D. Manuel Noriega Abascal.....	5	55
Idem id., D. Ramon Gaston Navarro.....	5	55
Idem id., D. Vicente Huerta Carralero.....	5	55
Idem id., D. Francisco Monton y Burgos.....	5	55
Idem 5.º, D. Tomas Rodriguez Lopez.....	4	16
Aspirante 2.º, D. Valerio Alonso Rivera.....	2	77
Capataz, D. Ramon Arnes-to Castmito.....	2	77
Idem, D. Gregorio Fernandez Moreno.....	2	77
Consergo, D. Agustín Anton Gutierrez.....	2	77
Celador, D. Juan Diez Gutiérrez.....	2	08
Idem, D. Manuel Muñoz Suarez.....	2	08
Idem, D. Ignacio Franco Gomez.....	2	08
Idem, D. Faustino Martinez Garcia.....	2	08
Idem, D. Roque Rodriguez Perez.....	2	08
Idem, D. Vicente Muñoz San Martín.....	2	08
Idem, D. Angel Prieto Morán.....	2	08
Idem, D. Manuel Salvador Roldán.....	2	08
Idem, D. Matias Gonzalez Garcia.....	2	08
Idem, D. Felipe Florez Astorgano.....	2	08
Idem, D. Luis Prieto de la Iglesia.....	2	08
Ordenanza de 2.º, D. Juan Rodriguez Viejo.....	2	01
Idem, D. Policarpo Alvarez Nuñez.....	2	01
Idem, D. Agustín Ferrero Chamorro.....	2	01
Idem, D. Julian Alvarez Ordoñez.....	2	01
Idem de 3.º, D. Toribio Castriño Revaque.....	1	66
Idem, D. Gregorio Garcia Fernandez.....	1	66
Idem, D. Florencio Cavo.....	1	66
Auxiliar permanente, don Adriano Lopez Carbajal.....	2	77
Idem, D. Faustino Rodriguez Caballero.....	2	77
Idem, D. José Alba Garcia.....	2	08
Idem, D. Prudencio Rodriguez Tineo.....	2	08

Idem temporera, D.ª Manuela Marquez.....	1	50
Idem id., D. Oriaco Ramirez y Rodriguez.....	2	•
Idem id., D. Cayetano Maria Perca.....	2	•
<i>Personal de Correos</i>		
Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. José Gascon Gil.....	11	11
Oficial 2.º, D. Angelmo Chalons.....	8	33
Idem 4.º, D. Antonio Peña Gomis.....	5	55
Idem 5.º, D. Claudio Garcia Perez.....	4	16
Aspirante de 1.ª clase, don Victoriano Baquero Fresno.....	3	47
Ordenanza, D. Alejandro Gonzalez Pardavé.....	2	08
Aspirante de 3.ª clase, don Feliciano Garcia Morán.....	2	08
Idem, D. Rafael Fernandez.....	2	08
Idem, D. Isidro Ruiz Huertas.....	2	08
Idem, D. Andrés Mateos Gomez.....	2	08
Idem, D. Pedro Montiel.....	2	08
Idem, D. Baldomero Canal.....	2	08
Idem, D. José Alvarez Garcia.....	2	08
Idem, D. José Garcia.....	•	55
Idem, D. Angel Garcia.....	•	98
Idem, D. Pedro Garcia.....	•	69
Idem, D. Santiago Gonzalez.....	•	55
Idem, D. Nicolás Fuentes.....	•	41
Idem, D. Nicolás Sandoval.....	•	55
Idem, D. Cayetano Alvarez.....	•	41
Idem, D. Camilo Aceves.....	•	41
Idem, D. Fernando Alvarez.....	1	36
Idem, D. Manuel Martinez.....	•	41
Idem, D. Antonio Buena.....	•	83
Idem, D. Enrique Villar Rodriguez.....	•	55
Idem, D. Nicolás Blanco.....	•	69
Idem, D. Pedro Castaño.....	•	41
Idem, D. Fernando Rodriguez.....	•	41
Idem, D. Sebastián Rubio.....	•	41
Idem, D. Francisco Valde-troy.....	•	55
Idem, D. Bernardino Martinez.....	•	41
Idem, D. Matias Becares.....	•	27
Idem, D. Francisco Fernandez.....	•	41
Idem, D. José María Suarez.....	1	66
Idem, D. Juan Antonio Santa Marta.....	1	66

Idem, D. Antonio Cancelo . . .	> 76	Idem, D. Santiago Gutierrez . . .	> 88	Idem, D. Beremundo Alonso . . .	1 11	Idem, D. Valentin Alvarez . . .	> 83
Idem, D. Manuel Rodriguez . . .	1 18	Idem, D. Angel Rodriguez . . .	1 73	Idem, D. Agustin Alvarez . . .	1 80	<i>Carteros de la capital</i>	
Idem, D. Adolfo Rodriguez . . .	1 59	Idem, D. Antonio Celada . . .	1 73	Idem, D. Manuel Fernandez . . .	1 25	Cartero Mayor, D. Diego	
Idem, D. Francisco Ortiz . . .	1 38	Idem, D. Santiago Geijo . . .	> 37	Idem, D. Domingo de Lama . . .	1 25	Llamazares . . . . .	4 >
Idem, D. Benito Rivera . . .	> 69	Idem, D. Jeronimo Callejo . . .	> 69	Idem, D. José Boiso . . . . .	1 73	Idem 1.º, D. Juan Valle . . .	3 >
Idem, D. Juan Fernandez . . .	> 41	Idem, D. Benito Martinez . . .	1 73	Idem, D. Ricardo Colado . . .	1 38	Idem 2.º, D. Francisco Gu-	
Idem, D. Eduardo Fernandez . . .	> 55	Idem, D. Jeronimo Toral . . .	1 73	Idem, D. José Quirós . . . . .	1 38	Idem 3.º, Manuel Fernandez	3 >
Idem, D. Marcelino Tejerina . . .	> 55	Idem, D. Santos Fernandez . . .	> 69	Idem, D. Pedro Sierras Arias . . .	1 11	Idem 4.º, D. Antonio Fernan-	3 >
Idem, D. Manuel Garcia Sanchez . . .	> 69	Idem, D. Pedro Bedoya . . . . .	1 66	Idem, D. Matias Gonzalez . . .	> 69	Idem auxiliar, D. Arturo	
Idem, D. Bonifacio Alvarez . . .	> 27	Idem, D. Manuel de Cavo . . . . .	1 04	Idem, D. Santos Garcia . . . . .	1 66	Revueita . . . . .	1 50
Idem, D. José Pilián Alvarez . . .	> 41	Idem, D. Manuel Fernandez . . .	> 69	Idem, D. Julian Gonzalez . . .	2 15	<b>TOTAL . . . . . 389 21</b>	
Idem, D. Julian Garcia Alvarez . . .	> 41	Idem, D. Joaquin del Barrio . . .	> 69	Idem, D. Sinforiano Argüe-		<i>Donativo que hacen los Registra-</i>	
Idem, D. José Rodriguez . . . . .	> 41	Idem, D. Pedro Marcos . . . . .	1 11	Idem, D. Antonio del Casti-	2 15	dores de la Propiedad de los	
Idem, D. Antonio Lanza . . . . .	> 27	Idem, D. Faustino Castañón . . .	1 11	Idem, D. Vicente Cortinas . . .	1 66	partidos de la continuación se	
Idem, D. Faustino Sierra . . . . .	> 83	Idem, D. Hermógenes Marti-	1 66	Idem, D. Pedro Fuertes Chi-	> 66	expresan, para socorrer las des-	
Idem, D. Pio Perez Guerrero . . .	> 83	Idem, D. Fernando Chamorro . . .	> 83	Idem, D. Pedro Gonzalez . . . . .	> 97	gracias de las provincias de Al-	
Idem, D. Pedro Gonzalez . . . . .	> 69	Idem, D. Ramon Turrado . . . . .	1 66	Idem, D. Miguel Vega Alan-	> 69	meria y Toledo, ingresado en la	
Idem, D. Antonio Amigo . . . . .	> 83	Idem, D. Dionisio Mataos . . . . .	> 41	Idem, D. Mariano Miranda . . . . .	1 38	Sucursal del Banco:	
Idem, D. Dario M. Castedo . . . . .	> 69	Idem, D. Pablo Aparicio Franco . . .	1 25	Idem, D. Dionisio Sandoval . . .	> 69		
Idem, D. Aquilino Arza . . . . .	> 41	Idem, D. José Gonzalez . . . . .	> 83	Idem, D. Marcos Cuñado . . . . .	> 83		
Idem, D. Froilán Garcia . . . . .	> 55	Idem, D. Bernardo Miguélez . . . . .	1 66	Idem, D. Manuel Perez San-	> 83		
Idem, D. Tomás Rodriguez . . . . .	> 55	Idem, D. Lázaro Turrado . . . . .	1 38	Idem, D. Manuel Castro Pe-	> 69		
Idem, D. Miguel Fierro . . . . .	> 55	Idem, D. Andrés Perez . . . . .	1 38	Idem, D. Candido Sahelices . . .	> 55		
Idem, D. Manuel Rodriguez . . . . .	> 41	Idem, D. Fernando Vega . . . . .	1 66	Idem, D. Julian Ortiz . . . . .	> 41		
Idem, D. Primitivo Colado . . . . .	1 11	Idem, D. José Batalla . . . . .	1 45	Idem, D. Simon Estíoanez . . . . .	1 38		
Idem, D. Santiago Rodriguez . . . . .	> 69	Idem, D. Francisco Calabozo . . .	1 73	Idem, D. Máximo Vega . . . . .	> 53		
Idem, D. Berario Serrano . . . . .	> 27	Idem, D. Perfecto Garcia Berclano . . .	1 38	Idem, D. Lucas Blanco . . . . .	> 97		
Idem, D. Santiago Herrero . . . . .	> 41	Idem, D. Antonio Ponce . . . . .	1 11	Idem, D. Basilio Fernandez . . . . .	1 52		
Idem, D. Conrado Alvarez Ordás . . .	> 55	Idem, D. Manuel Novo . . . . .	1 11	Idem, D. Eusebio Gonzalez . . . . .	> 55		
Idem, D. Jesús Diez . . . . .	> 69	Idem, D. Ramiro Lopez . . . . .	1 38	Idem, D. Eugenio Pastor . . . . .	> 69		
Idem, D. Prudencio Rojo . . . . .	> 69	Idem, D. Santos Bodelon . . . . .	1 38	Idem, D. Apolinar Mallo . . . . .	1 38		
Idem, D. José Diez Marcos . . . . .	> 41	Idem, D. Tomás Fernandez . . . . .	1 11	Idem, D. Sebastian Man-	> 83		
Idem, D. Cipriano Rodriguez . . . . .	> 55	Idem, D. Pedro Boy Blanco . . . . .	1 11	Idem, D. Manuel Alonso . . . . .	> 69		
Idem, D. José Amigo Borje . . . . .	> 55	Idem, D. Raque Moldes . . . . .	> 83	Idem, D. Julian Casado . . . . .	> 69		
Idem, D. Demetrio Guzman . . . . .	> 55	Idem, D. Félix Llamas . . . . .	> 83	Idem, D. Luciano Ray . . . . .	1 11		
Idem, D. Inocencio Agenjo . . . . .	> 55	Idem, D. Pantaleon Gallego . . . . .	1 11	Idem, D. Victorio Gordaliza . . . . .	1 38		
Idem, D. Manuel Velaz . . . . .	1 66	Idem, D. Benito Gomez Covo . . . . .	1 11	Idem, D. José Tegerina . . . . .	> 78		
Idem, D. Manuel Celada . . . . .	1 52	Idem, D. David Perez Garcia . . . . .	1 38	Idem, D. Toribio Goatz . . . . .	> 69		
Idem, D. Isidro Alvarez . . . . .	1 52	Idem, D. Norberto Caballe-ro Alonso . . .	2 08	Idem, D. Ramon Reyero . . . . .	1 11		
Idem, D. Tomás de las Alas . . . . .	1 38	Idem, D. Pedro Baveiro . . . . .	1 11	Idem, D. Gregorio Eñano . . . . .	1 11		
Idem, D. Francisco Rodriguez . . . . .	> 83	Idem, D. Ramon Terrado . . . . .	1 11	Idem, D. Leoncio Matas . . . . .	1 38		
Idem, D. Gregorio Diez Martinez . . . . .	> 55	Idem, D. Santos Herrero . . . . .	1 11	Idem, D. Juan Fernandez . . . . .	1 38		
Idem, D. Juan Gonzalez . . . . .	> 69	Idem, D. Gerardo Fernandez . . . . .	1 25	Idem, D. Candido San Mar-	> 41		
Idem, D. Gabriel Diez . . . . .	1 11	Idem, D. Tiburcio Alonso . . . . .	1 11	Idem, D. Plácido Rodriguez . . . . .	1 38		
Idem, D. Blas Ballesteros . . . . .	> 69	Idem, D. Ceferino de La-fuente . . . . .	1 11	Idem, D. Justo del Blanco . . . . .	> 55		
Idem, D. Gregorio Garcia . . . . .	> 83	Idem, D. Manuel del Valle . . . . .	1 11	Idem, D. Pedro Copete . . . . .	> 83		
Idem, D. Felipe Fernandez . . . . .	1 38	Idem, D. José Santalla . . . . .	2 08	Idem, D. Pedro Pascual Vi-	> 66		
Idem, D. Nicolás Alvarez . . . . .	> 69	Idem, D. Joaquin Gomez Berlanga . . . . .	1 11	Idem, D. Celestino Sanchez . . . . .	> 97		
Idem, D. Luis Sanchez Car-rizo . . . . .	> 55	Idem, D. Perfecto Rodriguez . . . . .	> 83	Idem, D. Juan Mancebo . . . . .	1 38		
Idem, D. José del Pozo . . . . .	1 52	Idem, D. Francisco Cuadra-do . . . . .	1 25	Idem, D. Marcos de Vega . . . . .	1 49		
		Idem, D. Demetrio Rodri-		Idem, D. Blas Espadas . . . . .	1 66		
				Idem, D. Ramiro Diaz Ca-			

El Registrador de la Propiedad de Riaño . . . . . 5 >  
 El id. id. de Murias de Paredes . . . . . 10 >  
 El id. id. de La Bañeza . . . . . 10 >  
**TOTAL . . . . . 25 >**

**SECCION DE FOMENTO.**

*Obras públicas.*

Realizado el libramiento de expropiación de las fincas que han de ser ocupadas en el término de Valderas con la construcción de la carretera de tercer orden de Valderas por Castroverde á Villafrechos, debiendo procederse al pago de las mismas ante el Alcalde de Valderas, con asistencia del pagador de Obras públicas y del sobrestante D. José Rodríguez Eleta, como representante de la Administración, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del corriente mes ante el citado Alcalde de Valderas, á los efectos del art. 61 del reglamento de 18 de Junio de 1879.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Leon 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
**José Novillo.**

**SECCION DE FOMENTO**

**AÑO DE 1891**

Relacion de las denuncias hechas por los Capataces de cultivos y Guardia civil, las cuales están pendientes de la remision de sus expedientes respectivos, á pesar de la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 14 de Abril último y de las repetidas excitaciones de este Centro.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	AUTORIDAD ante quien se denunció	FECHA en que tuvo lugar la demanda.	Motivo de la denuncia	Núm. de veces denunciadas	Partido judicial
Santas Martas . . . . .	Malillos y Luengos . . . . .	Casimiro Perez, Manuel Cueté . . . . .	Alcalde . . . . .	11 de Agosto 1891 . . . . .	Pastores abusivo . . . . .	500	
Idem . . . . .	Bellegra . . . . .	Domingo Sandoval, Manuel Cembrano y otros . . . . .	Idem . . . . .	28 de Agosto 1891 . . . . .	Idem . . . . .	1.246	
Matacan de los Oteros . . . . .	Castrovega . . . . .	Santiago Villa, Pedro Rodriguez y otros . . . . .	Juez municipal . . . . .	18 de Junio de 1891 . . . . .	Idem . . . . .	7	Valencia de
Toral de los Guzmanes . . . . .	Toral de los Guzmanes . . . . .	Salvador Fernandez . . . . .	Idem . . . . .	24 de Junio de 1891 . . . . .	Robo de un tablón . . . . .	>	D. Juan
Villamandos . . . . .	Villamandos . . . . .	Fernando Blanco . . . . .	Alcalde . . . . .	25 de Enero de 1891 . . . . .	Sustraccion de leña . . . . .	>	>
Valderas . . . . .	Valderas . . . . .	Se ignoran . . . . .	Idem . . . . .	7 de Abril de 1891 . . . . .	Corta y extraccion . . . . .	>	>

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que en el improrrogable plazo de cinco dias remitan los Alcaldes de los pueblos expresados los expedientes formados y el papel correspondiente a la multa con que fueron conminados en la referida circular, y de no verificarlo, lo considerará como desobediencia, exigiéndoles la responsabilidad que haya lugar.

Leon 28 de Setiembre de 1891.—El Gobernador, *José Novillo.*

Rectificación a la relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Antonio Burgos, acompañado del personal auxiliar necesario, que tendrá principio durante los días y en las minas que a continuación se expresan, inserta en el Boletín oficial de fecha 16 de Setiembre de 1891:

Fechas	Número expediente	Minas	Mineral	Términos	Interesados	Representantes	Minas cobradas	Operaciones
Desde el 6 de Diciembre al 13 id.	2.800	Santo Domingo	Hulla	Benedo	Conrado Quintana	José Rodríguez Vazquez		
10 de idem al 17 de idem	2.854	Vizyon	Idem	Robledo	José Quintana			Reconocimiento y demarcación
13 de idem al 20 de idem	2.924	Vizcaya	Idem	Prado y Cerecal	Conrado Quintana	José Rodríguez Vazquez		

Leon 21 de Setiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

N.º de orden	Nombre del comprador.	En dondello	Finca embargada.	Procedencia.	Número Inscripción	Término judicial en que radica.	Plazo que se cobra.	Fecha de la subasta.	Plazo de pago.	Observaciones
1.º	Pedro Santos Campillo	Grajal de Campos	Rústica	Clero	48.334	Grajal de Campos	12 Marzo 1890 y 31	103	17 Julio 1891	Pago el plazo 19. sigue el pago por el plazo 20

Leon 3 de Octubre de 1891.—El Administrador, Santiago Illán.

tierna, declarando su terreno franco y registrable, salvo otro mejor derecho.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial a los efectos de la ley y su reglamento de minería vigente.

Leon 8 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

COMISION PROVINCIAL.

Anuncio.

La Comisión provincial, en sesión de 8 de los corrientes, acordó sacar a segunda pública subasta, por haber resultado desierta la primera, la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción de un muro de sostenimiento, en el camino vecinal, hoy carretera provincial, de Pardavé a Piedrafitá, bajo el mismo tipo, (2.705 pesetas 70 céntimos) condiciones y modelo de proposición que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del viernes 28 de Agosto último, número 26, al que deberán atenderse los licitadores, para el día 26 de los corrientes, a las once de la mañana.

Leon 7 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo García.

Mes de Octubre de 1891.

AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial	6.000	»
2.º	Servicios generales	5.500	»
3.º	Obras obligatorias	6.000	»
4.º	Cargas	1.000	»
5.º	Instrucción pública	4.800	»
6.º	Beneficencia	30.000	»
7.º	Corrección pública	2.000	»
8.º	Imprevistos	600	»
10.	Carreteras	25.000	»
11.	Obras diversas	3.000	»
12.	Otros gastos	3.500	»
TOTAL		87.400	»

Leon 23 de Setiembre de 1891.—El Contador provincial accidental, Emilio Fernandez.

Sesión del 29 de Setiembre de 1891.—La Comisión aprobó la anterior distribución de fondos y acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Delás.—El Secretario, García.

D. Solutor Barrientos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada.

Certifico: que el Sr. Presidente de esta Audiencia cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo final del art. 43 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, señaló para comenzar las sesiones ante el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas del partido de Murias, el día 9 del próximo Noviembre en esta villa y sala de Justicia de esta Audiencia.

Certifico igualmente: que la causa que habrá de verse correspondiente al expresado partido se instruyó por el delito de robo contra Julian Iglesias y otro, y habiendo tenido lugar el sorteo de los Jurados que deben presentarse á desempeñar su cometido en el punto, día y hora referidos arriba, quedaron designados los treinta y seis Jurador y seis supernumerarios siguientes:

Cabezas de familia.	Vecindad.	Ayuntamiento.
Alberto Rodriguez Gonzalez.	Cornombre	Vegarienza
Ecequiel Arias Garcia.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Victor Florez Beltran.	Coruena.	Riello
Evaristo Rubio Rubio.	Torracillo.	Murias
Bernardo Arcas Bardón.	Guisatechú.	Riello
Francisco Alvarez Fernandez.	La Vega.	Láncara
Carlos Diez Bardón.	La Utrera.	Valdesomario
Manuel Gutierrez Suarez.	Mirantes.	Los Barrios de Luna
Esteban Suarez Alvarez.	Mora.	idem
Matos Perez Diez.	San Martin.	Las Omañas
Isidro Alvarez Gonzalez.	Munzeneda.	Vegarienza
Nicauor Perez Yebra.	San Martin.	Las Omañas
Juan Garcia Fernandez.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Leonardo Juarez Alvarez.	La Riera.	Cabrillanes
Constantino Sabugo Prieto.	Rabunal de Abajo.	Villablino
Aquilino Alvarez Diez.	Cabrillanes de Arriba.	idem
José Martinez Lama.	Villager.	idem
Manuel Garcia Florez.	Oblanca.	Láncara
Joaquín Mirantes Garcia.	Soto y Amio.	Soto y Amio
José Ordás Arias.	Vega de Perros.	Los Barrios de Luna

*Capacidades.*

Ramiro Hidalgo Florez.	Candemuela.	La Majúa
Matias Alvarez Diez.	Callego.	Santa Maria de Ordás
Saturnino Garcia Alvarez.	Soto y Amio.	Soto y Amio
Manuel Fernandez Fernandez.	Senra.	Láncara
Lucas Garcia Arias.	Villarodrigo.	Santa Maria de Ordás
Antonio Alvarez Morán.	Villargusan.	La Majúa
José Rodriguez Rodriguez.	Garaño.	Soto y Amio
Perfecto Diez Garcia.	Lazado.	Murias
Manuel Gomez Rubio.	Omaños.	Vegarienza
Francisco Gonzalez Fernandez.	Sabugo.	Murias
Eusebio de Dios Valcarlos.	Riello.	Riello
Constantino Alvarez Suarez.	Canales.	Soto y Amio
Valentin Garcia Alvarez.	Cuevas.	Palacios del Sil
José Ordás Otero.	Rabanal de Arriba.	Villablino
Valentin Diez Fernandez.	Poladín.	Las Omañas
Leon Rabanal Gonzalez.	Trascastro.	Riello

*Supernumerarios.*

Lorenzo Caballero Solera.	Ponferrada.	Ponferrada
Ignacio Lopez Martinez.	idem.	idem
Angel Gonzalez Buelta.	idem.	idem
Antonio Campillo Parragués.	idem.	idem
Carlos Badelon Alvarez.	idem.	idem
José Fernandez Garcia.	idem.	idem

En virtud de lo mandado por el expresado Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo prevenido en los artículos 42 y 48 de la citada ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Ponferrada 21 de Setiembre de 1891.—Solutor Barrientos.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Perez de Castro.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Aldia constitucional de La Pola de Gordon.*

El día 24 del corriente de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta consistorial la subasta á veuta libre y por pujas á la lana de vinos, aguardientes, alcoholes, licores y carne fresca en talha, por término de tres años bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 4.100 pesetas y 25 céntimos, el rematante para tomar parte en la subasta ha de acreditar el depósito legal del 2 por 100 de dicho tipo y cobrará los derechos y recargos que marca la vigente tarifa

de consumos segun se halla estipulado en dicho pliego de condiciones; y si no tuviere efecto la 1.ª se verificará la 2.ª á los 10 días siguientes con igual tipo y admiñendo posturas por los dos terceras partes.

Pola de Gordon Octubre 12 de 1891.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

*Aldia constitucional de Castrofuerte.*

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaría por término de 8 días, para que los que se crean perjudicados en sus cuotas,

puedan interponer sus reclamaciones en el plazo fijado, pasado el que, no será oída ninguna.

Castrofuerte 17 Octubre 7 de 1891.—P. A. del Alcalde, el primer Regidor, Francisco Rodriguez.

**JUZGADOS.**

D. Francisco Martinez Valdés, Juez de Instruccion de este partido.

Hago saber: que el día 28 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de la mañana se venden en pública licitacion en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Vegamian, los bienes raíces que á continuación se detallan con otros muebles, como propios de Marceuna Gonzalez Llamazares y Benigno Huerta Fernandez, vecinos de Vegamian, pora pago de las costas que los fueron impuestas en causa instruida contra los mismos en este Juzgado sobre robo de metálico á su convecino José Gonzalez.

*Bienes raíces embargados á la Marcelina.*

La mitad de una tierra en término de Vegamian y sitio de los collados, regada, cabida toda ella de 2 heminas, proindiviso con Emeterio Gonzalez, linda al E. con camino servidero, al S. prado de Ramon Sanchez y al N. tierra de Julian Garcia, tasada en 90 pesetas.

La mitad de otra tierra secana en el mismo término al sitio de canto palacio, proindiviso con Emeterio Gonzalez, cabida toda ella de una fanega, linda al E. tierra de Bernabé Rodriguez, al S. otra de Ramon Sanchez y al N. otra de Antonio Sanchez, tasada en 30 pesetas.

La mitad de otra tierra secana en el mismo término y sitio de los adiles, proindiviso con Emeterio Gonzalez, cabida toda ella de 2 heminas y media, linda E. tierra de Joaquin Alfonso, al S. otra de Isidoro Gonzalez y al N. otra de Juan Gonzalez Martinez, tasada en 25 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de la colladiella, cabida de 6 celemtaes, linda al E. otra de Isidro Garcia, al S. otra de Amador de Caso y al N. otra de Julian Fernandez, tasada en 35 pesetas.

La quinta parte de una casa que está proindiviso con otras cuatro quintas partes que pertenecen á Emeterio, Ecequiel, Esperanza y Carmen Gonzalez, en el casco del pueblo de Vegamian, á la calle de San Andrés, núm. 1, construida de planta alta y baja, cubierta de teja y paja, que se compone toda ella de habitaciones en el entresuelo y principal, y linda por la derecha entrando casa de Gabriel Suarez, por la izquierda y espalda calle de San Antonio y por el frente calle de San Andrés, tasada en 200 pesetas.

Se previene á los que se interesen en la adquisicion de dichas fincas, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que no existiendo titulos de propiedad de las fincas que quedan deslindadas, se supliran por los medios que establece la ley Hipotecaria si los compradores lo solicitan.

Dado en Oitavo á 30 de Setiembre de 1891.—Francisco Martinez Val-

dés.—El Secretario, Nicolás Liéba-na Fuente.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, dictado para la ejecucion del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que habrán de ser provistas por el turno de oposicion.

**PROVINCIA DE OVIEDO.**

Las elementales de niñas de Salas y Vega de Rivadeo, dotadas con 825 pesetas anuales cada una.

**PROVINCIA DE LEON.**

La elemental de niños del Hospicio provincial, dotada con 1.375 pesetas anuales.

La auxiliaria de la práctica agregada á la Normal de Maestros, con 812'50 pesetas.

La elemental de niñas de Astorga, de nueva creacion, dotada con 1.100 pesetas anuales.

*Advertencias.*

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, bien en la Secretaría general de esta Universidad durante todo el plazo de esta convocatoria que terminará el día 4 de Noviembre próximo á las seis de la tarde, ó en la de las Juntas respectivas de Instruccion pública, pero solo hasta el 25 de Octubre.

Las solicitudes estarán escritas de puño y letra de los mismos interesados, debiendo los que no estén ejerciendo actualmente la enseñanza pública, acompañar á aquellas el titulo profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó por lo menos el certificado del pago de derechos para su expedicion y atestado de buena conducta extendido por el Secretario del Ayuntamiento por el domicilio, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Los que sirvan en propiedad escuelas públicas, bastará que consignen las anteriores circunstancias en su hoja de méritos y servicios, la cual habrá de estar cerrada y certificada dentro del término señalado, previniéndose que no serán admitidos ni tenidos en cuenta los documentos presentados fuera del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes que no sean maestros ó auxiliares en propiedad expresarán en su instancia no tener defecto físico que los impida dar la enseñanza, justificando en otro caso haber obtenido la oportuna dispensa de la Superioridad.

Todos los maestros y maestras nombrados, excepto las que lo sean para la escuela del Hospicio de Leon y auxiliaria de la práctica agregada á la Normal de Maestros de la misma ciudad, tendrán derecho á habitacion y retribuciones, ó sus equivalentes.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal designado al efecto, el cual habrá de constituirse á los tres días de espirado el plazo de este anuncio.

Oviedo 28 de Setiembre de 1891.—El Rector accidental, Adolfo A. Builla y Alegre.

Imprenta de la Diputacion provincial.